

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 16/06/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (cuadragésima cuarta resolución). [2023/5709]**

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: "en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria".

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A y I-B de la presente resolución, por un importe total de 852.812,92 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1129 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 34 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00156 y termina por el expediente SLPS-2022-00517. El importe total de ayudas de este anexo es de 839.440,43 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR08I1131 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 2 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00441 y termina por el expediente SLPS-2022-00461. El importe total de ayudas de este anexo es de 13.372,49 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 16 de junio de 2023

El Director General de Transición Energética  
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711129

34 expedientes – Importe total del anexo 839.440,43 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-00156	22-12-2021 21:05:00	***0192** Talleres Chinares SA	Si	Fotovoltaica	38,16	No	No	No	Gran	24.363,87	3.654,58	No
2	SLPS-2022-00389	30-12-2021 18:07:18	***0507** Caja Inmobiliaria Provincial de Toledo SL	Si	Fotovoltaica	40,95	No	No	No	Pequeña	30.600,00	10.710,00	No
3	SLPS-2022-00390	30-12-2021 18:25:28	***0749** Finca El Retamar SL	Si	Fotovoltaica	68,67	No	No	Si	Pequeña	50.500,00	20.200,00	No
4	SLPS-2022-00400	30-12-2021 20:02:25	***2695** Torre Cervatos SL	Si	Fotovoltaica	24	No	No	No	Pequeña	22.200,00	7.644,00	No
5	SLPS-2022-00873	03-01-2022 11:11:13	***0676** Soprema Iberia, S.L.U.	Si	Fotovoltaica	1012,065	No	No	Si	Gran	637.332,30	93.109,98	No
6	SLPS-2022-00874	03-01-2022 13:24:09	***1654** Industrias Avícolas Herpoga, SL	Si	Fotovoltaica	408,75	No	No	Si	Mediana	243.607,00	73.082,10	No
7	SLPS-2022-00423	04-01-2022 17:55:30	***3929** Cardabe SL	Si	Fotovoltaica	11,99	No	No	Si	Pequeña	14.729,91	4.364,36	No
8	SLPS-2022-00425	05-01-2022 09:58:06	***3983** Luberalba, S.L.	Si	Fotovoltaica	48,23	No	No	Si	Mediana	35.282,71	10.584,81	No
9	SLPS-2022-00427	05-01-2022 11:29:37	***2285** Industrias Ganaderas Portusa SL	Si	Fotovoltaica	108,29	No	No	Si	Pequeña	89.546,92	32.443,68	No
10	SLPS-2022-01869	05-01-2022 12:45:21	***0517** Morchem SA	Si	Fotovoltaica	123,3	No	No	Si	Gran	94.612,00	18.470,34	No
11	SLPS-2022-00436	07-01-2022 10:25:41	***2687** Talleres Evaristo Jiménez SL	Si	Fotovoltaica	12,74	No	No	Si	Pequeña	9.400,00	3.760,00	No
12	SLPS-2022-00876	07-01-2022 10:50:45	***4000** Camacho Recycling, S.L.	Si	Fotovoltaica	397,86	No	No	No	Mediana	230.361,00	57.590,25	No
13	SLPS-2022-00441	07-01-2022 13:09:36	***3234** Explotaciones Agropecuarias Marfasa, S.L.	Si	Fotovoltaica	18	No	No	Si	Pequeña	17.291,71	6.552,00	No
14	SLPS-2022-00451	09-01-2022 18:41:39	***4137** Sejodimanru, S.L.	Si	Fotovoltaica	12,42	No	No	No	Pequeña	12.383,00	3.955,77	No
15	SLPS-2022-00452	10-01-2022 08:22:58	***2866** Montajes Enoco SL	Si	Fotovoltaica	20,8	No	No	Si	Pequeña	17.747,60	7.099,04	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
16	SLPS-2022-00877	10-01-2022 13:28:27	***1849**	Quesos Aldonza Y Don Ismael SL	Si	Fotovoltaica	446,9	No	No	Si	Gran	234.020,00	46.804,00	No
17	SLPS-2022-00878	10-01-2022 18:00:35	***4725**	Algarve 1914, SL	Si	Fotovoltaica	216,58	No	No	No	Pequeña	127.156,79	44.504,88	No
18	SLPS-2022-00460	10-01-2022 18:21:42	***4504**	Oliverri, S.L.	Si	Fotovoltaica	33	No	No	Si	Pequeña	22.689,53	9.075,81	No
19	SLPS-2022-00461	10-01-2022 19:31:26	***6540**	La Rivera Turismo y Naturaleza Viva SL	Si	Fotovoltaica	33,97	No	No	Si	Pequeña	29.114,13	11.645,65	No
20	SLPS-2022-00463	10-01-2022 19:51:28	***8369**	Planchas Alisamientos y Embalajes SL	Si	Fotovoltaica	52	No	No	Si	Pequeña	44.096,00	17.638,40	No
21	SLPS-2022-00879	10-01-2022 23:05:38	***8011**	Avícola Barco SL	Si	Fotovoltaica	443,7	No	No	Si	Pequeña	255.931,40	102.372,56	No
22	SLPS-2022-00880	11-01-2022 10:51:07	***0420**	Plásticos Baltasar SA	Si	Fotovoltaica	186,09	No	No	No	Pequeña	118.872,21	41.605,27	No
23	SLPS-2022-00469	11-01-2022 11:41:59	***1839**	Cristalerías A. Lopez Utiel SL	Si	Fotovoltaica	84,18	No	No	Si	Pequeña	36.404,96	14.561,98	No
24	SLPS-2022-00482	12-01-2022 12:35:16	***4511**	Vidavi S.C. de C-LM	Si	Fotovoltaica	40,02	No	No	Si	Pequeña	38.693,76	14.567,28	No
25	SLPS-2022-00489	12-01-2022 15:18:11	***3154**	Agro Ventorro SL	Si	Fotovoltaica	59,8	No	No	Si	Pequeña	56.788,76	21.767,20	No
26	SLPS-2022-00495	12-01-2022 18:01:35	***4802**	Sabicol de la Duerña, S.L.	Si	Fotovoltaica	19,11	No	No	Si	Pequeña	15.905,50	6.362,20	No
27	SLPS-2022-00496	13-01-2022 08:56:57	***5752**	Naturcaudete, S.L.U.	Si	Fotovoltaica	63	No	No	No	Pequeña	49.581,00	17.353,35	No
28	SLPS-2022-00497	13-01-2022 09:45:07	***5889**	S.A.T. Las Cairas	Si	Fotovoltaica	89,18	No	No	Si	Pequeña	88.355,41	32.461,52	No
29	SLPS-2022-00500	13-01-2022 12:35:56	***0603**	Cándido Zamora SA	Si	Fotovoltaica	72	No	No	No	Mediana	59.358,11	14.839,53	No
30	SLPS-2022-00502	13-01-2022 13:19:25	***0603**	Cándido Zamora SA	Si	Fotovoltaica	72	No	No	No	Mediana	59.358,11	14.839,53	No
31	SLPS-2022-00503	13-01-2022 13:42:15	***0603**	Candido Zamora SA	Si	Fotovoltaica	21,6	No	No	No	Mediana	23.356,71	4.914,00	No
32	SLPS-2022-00504	13-01-2022 14:03:01	***3413**	Granja Avícola Gallego SL	Si	Fotovoltaica	80,08	No	No	Si	Pequeña	59.000,00	23.600,00	No
33	SLPS-2022-00509	13-01-2022 18:20:56	***0576**	Prefabricados Roda, S.L.	Si	Fotovoltaica	205,2	No	No	No	Pequeña	125.260,00	43.841,00	No
34	SLPS-2022-00517	14-01-2022 10:41:45	***3221**	Forjasport SL	Si	Fotovoltaica	10,92	No	No	No	Pequeña	9.901,03	3.465,36	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081131

2 expedientes – Importe total del anexo 13.372,49 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	07-01-2022 13:09:36	***3234**	Explotaciones Agropecuarias Marlasa, S.L.	Si	20	Pequeña	12.733,60	6.500,00
2	10-01-2022 19:31:26	***6540**	La Rivera Turismo y Naturaleza Viva SL	Si	62,4	Pequeña	10.573,18	6.872,49

Anexo II  
Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-00448	08-01-2022 15:19:49	***8562**	Pablo Triguero Segura	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
2	SLPS-2022-00449	08-01-2022 15:45:30	***8562**	Pablo Triguero Segura	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
3	SLPS-2022-00505	13-01-2022 16:33:17	***2207**	Terrazos Madrigueras Hermanos Utiel S.C. de C-LM	2	Actuación no subvencionable al no cumplir el presupuesto los requisitos establecidos en el punto d) del Anexo AII-A1 del RD 477/2021, de 29 de junio. (La fecha del presupuesto no es posterior a la de publicación del RD 477/2021)

Programa

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.